

RESOLUCIÓN No. **1867**

"Por la Cual se Concede el Disfrute de unas Vacaciones de un docente por coincidir con la Licencia de Maternidad y se dictan Otras Disposiciones"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º. y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos la competencia de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por otra parte el numeral 6.2.10. Señala que es también función del Departamento distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 define la administración de la educación que le asiste a los departamentos en los municipios como acto de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

Que la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 se desempeña en el Cargo docente de Aula-Nivel Básica primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HOBO**, del municipio de Pinillos-Bolívar, tipo de vinculación en propiedad.

Que la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 le fue concedida licencia de maternidad según Certificado de la Organización Clínica General del Norte No. 24641818 de fecha 2019/04/01, por el periodo comprendido desde el 22/12/2018 hasta el 26/04/2019

Que mediante Resolución No.4700 de 2017, se estableció el calendario académico de la vigencia 2018 y con ello los periodos vacacionales de los Docentes y Directivos Docentes: Primer periodo: del 08 Enero al 14 de Enero de 2018 (Semana Santa), y del 25 de junio al 08 de julio de 2018; Segundo periodo: del 10 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019

Que mediante Resolución No.4075 de 2018, se estableció el calendario académico de la vigencia 2019 y con ello los periodos vacacionales de los Docentes y Directivos Docentes: Primer periodo: del 07 Enero al 13 de Enero de 2019 (Semana Santa), y del 24 de junio al 07 de julio de 2018; Segundo periodo: del 09 de diciembre de 2019 al 05 de enero de 2020

Que el periodo de las vacaciones de Docentes y Directivos Docentes Segundo periodo: del 10 de diciembre de 2018 al 06 de enero de 2019- coincide parcialmente con el periodo de la licencia de maternidad-22/12/2018 hasta el 26/04/2019- de la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231

Que así mismo el primer periodo de las vacaciones de Docentes y Directivos Docentes: del 07 Enero al 13 de Enero de 2019 (Semana Santa), coincide parcialmente con el periodo de la licencia de maternidad-22/12/2018 hasta el 26/04/2019- de la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231

*Que el decreto 1278 de 2002 contempla en su ARTÍCULO 61. Vacaciones. "Los docentes y directivos docentes estatales disfrutarán de vacaciones colectivas por espacio de siete (7) semanas en el año, las cuales serán distribuidas así: cuatro (4) semanas al finalizar el año escolar; dos (2) semanas durante el receso escolar de mitad de año y una (1) en semana santa".*

*"Cuando las vacaciones sean interrumpidas por licencia de maternidad o licencia por enfermedad, podrán ser reanudadas por el tiempo que falte para completar su disfrute y en la fecha que señale el nominador para tal fin"*

Que se hace necesario conceder el disfrute de vacaciones a la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 por los periodos de vacaciones interrumpidos con el periodo de la licencia de maternidad-22-12//2018 hasta el 26/04/2019- a partir del día VEINTISIETE(27) del mes de Abril de 2019, por el término de 4 semanas y cuatro días calendarios y dar continuidad al nombramiento temporal de la señora **LAURA MARCELA ELJAIEK HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.051.359.233, nombrada a través de Resolución número 003 de 10 de enero de 2019.

Parágrafo: la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 deberá retornar a sus funciones el día 02 de mayo de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase el disfrute de vacaciones a la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 por los periodos de vacaciones interrumpidos con el periodo de la licencia de maternidad-22-12/2018 hasta el 26/04/2019- a partir del día VEINTISIETE (27) del mes de abril de 2019, por el término de cuatro semanas días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar continuidad al Nombramiento temporal de la señora **LAURA MARCELA ELJAIEK HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.051.359.233, nombrada a través de Resolución número 003 de 10 de enero de 2019

Parágrafo: la docente **KAREN MARGARITA TAPIA ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.051.815.231 deberá retornar a sus funciones el día 02 de mayo de 2019.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco-Bolívar, a los

22 ABR 2019

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
Secretaria de Educación de Bolívar ( E )

Vo:Bo: Luz Patricia. Guerra Echenique-Directora Administrativa E.E  
Revisó: Alexis Jenoveva Carrillo Arias-P.E Dirección Admva  
Revisó: Didier Flórez Martínez-Coord. Grupo de Planta de P  
Elaboró: Zoila Moreno B C.-P.U-Planta de Personal